

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 7 DE MARZO DE 1960

|| NUM. 17.022

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 81

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Acuerdo N° 000854, emitido por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, el 19 de noviembre de 1958, en la siguiente forma: "Acuerdo N° 000854. Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1958. En vista de la solicitud, elevada al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, con fecha 28 de julio de 1958, por el señor Elías C. Yuja, mayor de edad, casado, industrial, hondureño naturalizado, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la cual desea establecer una fábrica de clavos, alambre espigado y grapas, para construcciones, que contribuya al abaratamiento de este necesario artículo en toda clase de obras que tiendan al mejoramiento de las poblaciones y al bienestar de sus habitantes; y que para llevar a cabo una empresa que llene las necesidades locales y contribuya al bajo costo, de las obras que se emprendan, pide una concesión de franquicias para poder establecer la fábrica a que hace referencia. Resulta: Que en auto de fecha 28 del mismo mes y año, fue admitida la solicitud en referencia, requiriéndose en el mismo al peticionario para que depositara en el Banco Central de Honduras, a la orden de la Tesorería General de la República, la cantidad de un mil lempiras (L 1.000.00), que equivale al uno por ciento del presupuesto de la obra que se trata de establecer, la que es de Cien Mil Lempiras, sin perjuicio de la garantía principal, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley de Concesiones vigente. Resulta: Que con fecha 15 de agosto del mismo año, el peticionario por medio de su representante compareció ante el Ministerio de Recursos Naturales, presentando un documento por medio del cual se hace constar, que se ha verificado el depósito por la cantidad de L 1.000.00, habiéndose razonado dicho documento por el Oficial Mayor del Ministerio, en la misma fecha de la presentación, lo que obra en los expedientes respectivos, creados al efecto. Resulta: Que en el diario oficial "La Gaceta" y en los números 16.588, 16.596 y 16.604, de septiembre 24 de octubre 4 y octubre 14 de este año, respectivamente, aparecen las publicaciones de la solicitud presentada, al tenor de la Ley de Concesiones. Considerando: Que la Procuraduría General de la República en su dictamen N° 1082 del 27 de octubre, opina en el sentido de que se conceda la concesión que se solicita, por el señor Elías C. Yuja. Considerando: Que a la solicitud que originó las presentes diligencias se le ha dado la debida tramitación ajustándose en todo a la ley, por lo que es procedente acceder a lo solicitado. Por tanto, El Presidente de la República, Acuerda: 1°—Aprobar en todas sus partes la contrata suscrita por el Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales y el señor Elías C. Yuja, la que literalmente dice: "Contrato: Ubodoro Arriaga I., Oficial mayor del Ministerio de Recursos Naturales, debidamente autorizado, según consta en Acuerdo N° 00834 del 14 de noviembre de 1958, emitido por el Poder Ejecutivo a través de esta Secretaría de Estado y en representación del Gobierno de la República de Honduras, que en adelante se denominará "El Gobierno" por una parte, y el señor Elías C. Yuja, mayor de edad, casado, industrial, hondureño naturalizado, con domicilio en San Pedro Sula, que en lo sucesivo se llamará "El Contratista" por otra parte, han convenido en celebrar, como al efecto celebran el contrato con las bases y condiciones que adelante se estipulan: 1°—Sujeto a las prescripciones legales, el Estado concede al Contratista el derecho no exclusivo para instalar en el sector de San Pedro Sula, departamento de Cortés, una fábrica de clavos, alambre espigado y grapas. 2°—Para la instalación, operación y funcionamiento de su fábrica y así como para el desarrollo y mantenimiento, el Estado concede al Contratista el derecho de importar por las Aduanas de la República durante el periodo de la presente contrata, libre de derechos arancelarios propiamente dichos, impuestos y sobrecargos, con excepción de los servicios consulares del Estado, pagando por éstos últimos solamente los que se le presten en las Aduanas de la República y los impuestos distritales y municipales, lo siguiente: alambre de hierro, accesorios para las máquinas de fabricación de clavos, toda clase de maquinaria para la fabricación de clavos, alambre espigado y grapas y aceites lubricantes para las mismas y toda clase de materiales necesarios para el funcionamiento indispensable para la misma de acuerdo con las listas que se presenten previa aprobación de la Secretaría de Recursos Naturales y Economía y Hacienda 3°—Siempre que el Contratista desee introducir al país alguno o algunos de los artículos menciona-

CONTENIDO

Decreto N° 81 - Marzo de 1960
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.
 Obras Públicas y Comunicaciones
 Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 2013 al 2016, inclusive - Mayo de 1953.
 AVISOS

dos en la cláusula anterior, presentará a la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, una lista pormenorizada de los mismos y si dicha Secretaría la encontrare conforme a los términos de esta Contrata, excitará a la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, a fin de que expida la orden de libre registro a quien corresponda. 4°—El Contratista se obliga a no enajenar a terceras personas los artículos importados al amparo de esta Contrata, salvo que el interesado obtenga el permiso respectivo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y pague los derechos de importación. 5°—El Contratista se obliga a emplear en sus labores a hondureños, en número no menor del (90%) noventa por ciento del total de sus empleados y trabajadores. 6°—El Contratista se obliga a erigir, dentro del término de un año contados desde que esta Contrata sea aprobada por el Congreso Nacional, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, una fábrica de clavos, alambre espigado y grapas, en el sector de San Pedro Sula. El plantel en cuestión estará dotado de los últimos adelantos en materia de fabricación de esta clase de artículos. 7°—El Contratista queda obligado a establecer y sostener por su cuenta uno o más dispensarios médicos para la asistencia de sus empleados y trabajadores. 8°—El Contratista queda obligado a admitir en su fábrica, en forma gratuita, a un número de aprendices hondureños, para su entrenamiento en el manejo de sus máquinas y demás labores del mismo previo contrato individual del Trabajo. 9°—El domicilio legal del Contratista para los efectos legales de la presente Contrata, será la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualesquiera otros lugares de la República para distribución de los productos, y tendrá un representante permanente en la capital para actuar con el Gobierno en orden a las presentes estipulaciones. 10.—Esta Contrata no implica monopolios, pero a juicio del Estado los derechos y franquicias que lleguen a concederse por contrato, concesión o por la ley, a otras personas o entidades que desarrollen similares actividades dentro del país, se considerarán por el mismo hecho otorgadas a la Contratista, durante el tiempo de duración de la presente Contrata. 11.—Cualesquiera diferencias que ocurran entre las partes contratantes, en razón de la interpretación de la presente Contrata o de su aplicación será sometida a la decisión de los arbitradores designados al efecto, uno por cada parte, cuya designación deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días siguientes al requerimiento de cualquiera de las partes. En caso de discordia los dos arbitradores nombrados, designarán un tercer arbitrador y en caso de no ponerse de acuerdo para esta designación, lo hará el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. 12.—La duración de la presente Contrata será de diez años, contados desde la fecha en que sea aprobada por el Congreso Nacional. 13.—La presente Contrata caducará dentro del periodo señalado en una de las cláusulas anteriores: b) por el traspaso de esta Contrata sin la autorización previa del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales; y c) por el incumplimiento del Contratista a cualquiera de las demás obligaciones que asume en virtud de la presente Contrata. 14.—El Concesionario se obliga al estar en plena producción la fábrica mencionada, a dar aviso al Gobierno, para el examen de sus productos, con el objeto de comprobar que la calidad de los artículos elaborados corresponde a la que de conformidad con la presente Contrata queda obligado a producir. En fe de lo así convenido, firman la presente Contrata en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. (f) U. ARRIAGA I., Oficial Mayor de Recursos Naturales.—(f) ELIAS C. YUJA, Contratista. 2°—Transcribir el presente acuerdo al Congreso Nacional para su debida aprobación, haciendo aplicación del Artículo 165 de la Ley de Concesiones vigente.—Comuníquese.—RAMON VILLEDA MORALES.—

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **Francisco Milla B.**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

MIGUEL ALFONSO CUBERO,
Secretario.

CARLOS MANUEL ARITA,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1959.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lardizábal Galindo.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

12 de junio de 1958

Nº 1209.—Autorizar la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invirtió en la compra de cincuenta tañonarios para servicio de la Tesorería Especial del citado Establecimiento.

Nº 1210.—Nombrar al Dr. Máximo Camacho, Catedrático de Química y Mercología Minerales y Química y Mercología Orgánica de los Cursos Segundo y Tercero de Educación Comercial, del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en sustitución del Dr. Héctor Oswaldo Chacón, que renunció.

Nº 1211.—Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

URBANAS

COMAYAGUA

Escuela "Guía Técnica N° 7"

Profesora Ernestina de Domínguez, Profesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Miguel Alfonso Jiménez

Profesora Jannete A. Umaña, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Rosa Aminta Lizardo.

Profesor Ángel M. Campos h., Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Marta Argueta.

Escuela "Rosa de Valenzuela"

Profesora Olga Argentina David M., Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Olga D. Ulloa.

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Profesora Gloria N. de Molina, Profesora Auxiliar

Profesor Gustavo Mayes B., Profesor Auxiliar

Profesor Miguel A. Jiménez, Profesor Auxiliar.

Profesora Ana Lia Meléndez, Profesora Auxiliar.

MUNICIPIO DE AJUTERIQUE

Escuela "José Cecilio del Valle"

Profesora Esmeralda de Suazo, Directora, en sustitución de la Profesora Jacqueline Martínez.

Profesora Etefvina Vázquez, Profesora Auxiliar.

VILLA SAN ANTONIO

Escuela "José Cecilio del Valle"

Profesor Raúl Amílcar Sagastume, Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor Humberto Castillo.

Profesora Elsa Antonia Almenáarez, Profesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Amílcar Rivera.

Profesora Zola Teresa Calderón, Profesora Auxiliar.

MUNICIPIO EL ROSARIO

Escuela "Gregorio Donaire"

Profesora Consuelo Ríos, Directora, en sustitución del Profesor Samuel Rodríguez

MUNICIPIO LA TRINIDAD

Escuela "Federico González"

Profesora María del Socorro Arteaga, Directora, en sustitución del Profesor Felipe de J. Banegas

Profesora Dolores Macías Cáliz, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Elsa Bustillo.

MUNICIPIO SAN JERONIMO

Escuela "Juan María Cuéllar"

Profesora Elsa Bustillo, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Erlinda de Bustillo

MUNICIPIO SIGUATEPEQUE

Escuela "Luis Landa"

Profesor Hipólito Morel, Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor Juan de la Cruz Aguilar.

Profesor Francisco Ulloa, Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor José Antonio Vides

Profesora María Josefa Rivera, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Rosa A. Enamorado

Profesora Berta de Castañeda, Profesora Auxiliar

Escuela "República de Colombia"

Profesora Lía Zapata, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Sofia B. de Vides

Profesora Mirna Ameba Vindel, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Vilma Izaguirre

Profesora Marta Elena de Santos, Profesora Auxiliar, en susti-

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de mayo de 1958.

Nº 4023.—L 7.059.80 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de abril, por gastos de la Carretera Progreso-San Alejo.

Nº 4024.—L 3 535.84 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de abril, por gastos de la Carretera Chinda-Colinas.

Nº 4025.—L 1.196.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de abril, por gastos de la Carretera Mandasta-Morolica.

tución de la Profesora Marta Elena González.

Profesora Rosa Delia Discua, Profesora Auxiliar

MUNICIPIO LA LIBERTAD

Escuela "La Democracia"

Profesora Blanca Bustillo V., Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Dolores Macías Cáliz.

Profa Oralia Castellanos, Profesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Francisco Ulloa

MUNICIPIO DE MINAS DE ORO

Escuela "Mariano Alvarez"

Profesora Carmen Donaire Zúñiga, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Marina Castillo

Profesor Jorge Landa, Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Carmen Donaire Z.

MUNICIPIO DE ESQUIAS

Escuela "Manuel Bonilla"

Profesora Alba Luz Soto, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Leonor C. de Calderón

Profesora Guillermina Rodríguez, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Alba Luz Soto

MUNICIPIO SAN JOSE DEL POTRERO

Profesora Leonor C. de Chacón, Directora, en sustitución de la Profesora Sara Vázquez.

Profesora Rosa Delia Moreno, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Vina Vasquez.

(Continuará)

Superintendencia "E" correspondiente al mes de marzo de 1958.

Nº 4043.—L 4.50 a favor de Casa Giacoman, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 4044.—L 138.00 a favor de Agencia René Sempé, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4045.—L 132.00 a favor de Planta de Oxígeno Sula, S. de R. L., por 6 cilindros de oxígeno suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4047.—L 81.00 a favor de Empresa Alvarez, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia H-1.

Nº 4048.—L 72.00 a favor de Aserradero "San Jorge", por madera suministrada a la Dirección General de Caminos.

Nº 4050.—L 60.00 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller de San Pedro Sula.

Nº 4051.—L 3.00 a favor de Augusto Daniel, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4052.—L 426.00 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4053.—L 306.25 a favor de Augusto Daniel, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4054.—L 20.00 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4055.—L 47.00 a favor de la Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 4056.—L 17.460.00 a favor de los Ingenieros C. Ramírez de Arellano y H. Lario Carillo, valor que se le paga a cuenta del trabajo efectuado en el estudio de las Carreteras del Norte y de Occidente, según informe presentado a la Dirección General de Caminos y de conformidad con el contrato suscrito entre dichos Ingenieros y la Dirección, el 6 de junio de 1957.

Nº 4041.—L 60.00 a favor de varias personas, por alquiler de terrenos suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio de la Superintendencia "E" correspondientes al mes de marzo de 1958.

Nº 4042.—L 70.00 a favor de C'ementina Ardoná, por alquiler de dos casas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio de la

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2613
Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 56.25) cincuenta y seis lempiras, veinticinco centavos de lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director Departamental de Educación Primaria de Santa Bárbara, Profesor Florencio Reyes, valor de sus gastos de viaje, en visitas recientes a escuelas de su jurisdicción.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2614

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 466.50) cuatrocientos sesenta y seis lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor J. Jorge Jiménez Solís, residente en 32, Avenida, Colonia Santa Ana N° 5, ciudad de Guatemala, República de Guatemala, valor de ciento cincuenta ejemplares de su libro "Francisco Morazan, Su Vida y su Obra", que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2615

Tegucigalpa, D. C. 26 de mayo de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de mayo del año en curso, por la señorita María Inés Gradiz, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, con las similares al Plan de

estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicite, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición, Literatura Nacional y Americana), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea) Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene) Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría) Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía) Fís. (Mecánica, Hidrografía y Calor), Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales, (Historia Universal, (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2616

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 65.50) sesenta y cinco lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente del Almacén La Urbana, de esta ciudad, por artículos que suministró al Instituto Central de Varones, según factura de 22 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2617

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 300.00) trescientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Sucursal Francisco J. Yones, de esta ciudad, valor de un tocadisco automático que suministró a la Escuela Normal de Varones, según factura N° 830 de 21 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2618

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 110.00) ciento diez lempiras,

que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Moisés Aguilar, de esta ciudad, valor de dos galerías para fotos, que suministró al Museo Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 32, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2619

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho del mes en curso, por el Profesor Juan Ramón Anhecta Coto, en representación de la Srita. Rosa Delia Anhecta Coto, estudiante y vecina de la ciudad de Nueva Ocotepeque, contraída a pedir para su representada equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Tenedor de Libros que cursó y aprobó en el Instituto "El Salvador", de la ciudad de Santa Ana, República de El Salvador, con las similares a las del plan de Educación Comercial en vigencia, en esta República.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación, debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética), Nociones de Contabilidad, Caligrafía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2620

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 19.00) diez y nueve lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se ha-

rá efectiva al propietario de la Librería La Idea, de esta ciudad, por varios libros que suministró a la Dirección General de Educación Secundaria, según Factura N° 156, de 22 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2621

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 13.00) trece lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario del Bazar "El Cisne", de esta ciudad, valor de varias obras que suministró a la Dirección General de Educación Secundaria, según factura del 21 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2622

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 116.21) ciento diez y seis lempiras, veintidós centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven Manuel Matamoros h., por varios materiales que suministró a la Rectoría de la Universidad.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2623

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y

nueve del corriente mes, por el señor Jorge Geovanni Argeñal Lara, mayor de edad, y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Ciencias y Letras, que cursó y aprobó en el Instituto "San Francisco" de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2624

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha uno de los corrientes, por la joven Gloria María López Castillo estudiante y vecina de este Distrito Central contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad, con las similares a las del plan

de Educación Normal Urbana en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud en referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2625

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro del presente mes, por el joven Wenceslao Mejía C., estudiante y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Educación Comercial en vigencia

Resulta: Que a la solicitud en referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Aritmética Práctica, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del

Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educ. Física y Deportes.—Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.—Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes.—Quinto Curso: Matemáticas (Geometría) — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2626

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete del mes en curso, por la joven Bertha Yolanda Rivera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud en referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.—Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Anal. Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de

Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.—Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición, Literatura Nacional y Literatura Americana), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales: Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educ. Musical, Educación para el Hogar, Educ. Fis. y Dep.—Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Moderna), Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.—Quinto Curso: Educación Artística (Música y Canto), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea, Historia de Honduras, Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Cultura Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2627

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Ofelia Ponce, Secretaria de la Dirección Departamental de Educación Primaria de El Paraíso, en sustitución de Josefa Chavarría, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2628

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al joven René Humberto Medina, conserje de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución de Crescencio del Cid, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2629

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Jesús Celina Durón y Catalina Posas, miembros del Jurado Examinador que practicarán las pruebas finales en el Instituto "Gregg", de esta ciudad, en los cursos siguientes:

Secretariado Comercial

- Srita. Juana Lobo
- " Florencia Daniel
- " Mélida Haydeé Ardón
- " Ana Isabel Chang
- " Rosario Gómez
- " Mercedes Molina
- " Aida Leticia Molina
- " Elba Rosa Fernández
- " Sonia Rodríguez
- " Gloria Cano
- " Norma Iriás.

Mecanografista y Corresponsal

Srita. Adriana López.

Mecanografista

Don Rafael López Tejada
Srita. Alida Canales Zúñiga.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2630

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alfonso J. Espinoza, residente en esta ciudad, valor de una suscripción de la Revista "Meso América", que se edita en la ciudad de México D. F.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2631
Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 120.00) ciento veinte lempiras, sesenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor General Joaquín Bonilla, Embajador de Honduras en San Salvador, República de El Salvador, valor con que comprará ejemplares del libro Retórica, por Castañeda.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2632

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Roberto Arellano Bonilla, Catedrático de la asignatura de Moneda y Banca, en el Segundo Curso de la Facultad de Ciencias Económicas, en sustitución del Licenciado Angel Antonio Gollart Valle, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2633

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas, así:

- 1.—Adelfa Rivera
- 2.—Agripina Carías
- 3.—Aida Raquel Varela
- 4.—Alba Cano
- 5.—Aracely Segura
- 6.—Ana Mejía Ortiz
- 7.—Aida Ortiz
- 8.—Aida Alicia Vásquez Aguirre
- 9.—Amanda Carrasco
- 10.—Albertina Díaz
- 11.—Amalia Isolina Carías
- 12.—Alodia Argueta
- 13.—Isabel Castañeda
- 14.—Aida Villatoro
- 15.—Alba Luz Connor

- 16.—Ada Ruth Pastrana
- 17.—América Rocha
- 18.—Aída Castro
- 19.—Angelina Andino B.
- 20.—Ana Josefa Banegas
- 21.—Ana Albina Castillo
- 22.—Blanca Rosa Cáliz
- 23.—Berta Velásquez
- 24.—Blanca Lila Flores
- 25.—Blanca Amaya Cruz
- 26.—Brunilda Flores
- 27.—Blanca Pérez Velásquez
- 28.—Carlota A. Sorto
- 29.—Concepción Velásquez
- 30.—Clarinda Torres Medina
- 31.—Daysi Pineda Vargas
- 32.—Eva Marina Bulnes
- 33.—Emma Medina
- 34.—Elsa Mendoza
- 35.—Elvia Vásquez Cueva
- 36.—Estela Corrales
- 37.—Eda Georgina Martínez
- 38.—Gloria María Arias
- 39.—Gloria Morán Medal
- 40.—Gloria Domínguez
- 41.—Gladys Betulia Rivera
- 42.—Hilda María Sánchez
- 43.—Hortensia Hartwing
- 44.—Ismenia Domínguez
- 45.—Isabel Aguilar
- 46.—Aminda Moya
- 47.—Irma Esperanza Domínguez
- 48.—Jesús Salinas
- 49.—Jesús Uclés Santos
- 50.—Josefa Adilia Silvestrucci
- 51.—Lidia Fuentes
- 52.—Leticia Castro
- 53.—Lía Magda Zavala
- 54.—Laura Pérez Tercero
- 55.—Liliana Aguiluz
- 56.—Lidia Aguilar Nolasco
- 57.—Lilia María Molina
- 58.—Lilia Núñez
- 59.—Lidia Margarita Silva
- 60.—Linda Marina Lobo
- 61.—Lesli Castejón
- 62.—Mercedes Moncada
- 63.—María Eulogia Alvarado
- 64.—María Luisa Zelaya
- 65.—Magdalena Zelaya
- 66.—Mariam Martel
- 67.—María de Jesús Lara
- 68.—Marta Elena González
- 69.—María Angela Pérez Osorio
- 70.—Magdalena Bonilla
- 71.—María de la Cruz Cerrato
- 72.—Marta Josefina Bonilla
- 73.—Melba González Sorto
- 74.—María Inés Díaz
- 75.—Miriam Aracely Arias
- 76.—Nery Ortiz Ortíz
- 77.—Norma Alicia Rodríguez
- 78.—Norma Nivida Posas Núñez
- 79.—Olga Marina Ramos
- 80.—Olga Marina Urrutia
- 81.—Olga Sandoval
- 82.—Olga Pinel
- 83.—Rosa Amelia Fernández
- 84.—Rosa Alicia Arias Williams
- 85.—Ramona Cáliz Díaz
- 86.—Rosa Marina Trejo
- 87.—Rosa Margarita Flores
- 88.—Trinidad Martínez
- 89.—Trinidad Artica Amador
- 90.—Teresa Carías
- 91.—Wilma Azucena Mondragón
- 92.—Victoria Carías
- 93.—Yolanda A. Bardales
- 94.—Cristina Augustinus
- 95.—Iris Hernández
- 96.—Nelly Carmen Reyes Banegas
- 97.—Delia Irma Pérez
- 98.—Marta María Molina
- 99.—María Armida Meléndez
- 100.—Sonia Girón
- 101.—Elath Almira Johnson
- 102.—Guadalupe Efraimeta Aguilar
- 103.—Flora Argentina Mercado
- 104.—Lucila Flores M.
- 105.—Alma Maribel Ponce
- 106.—Angela Bernard
- 107.—Zulema Galo

- 108.—Camila Lobo
- 109.—Cobadonga Lastra
- 110.—Lidia Aguilar Muñoz
- 111.—Eda Sandra Borjas
- 112.—Bessy Rivera
- 113.—Paula Paz
- 114.—Alba Argentina Bueso
- 115.—Estela Banegas
- 116.—Jenny Bulnes
- 117.—Ada Flores B.
- 118.—María Gladys Raudales
- 119.—Alba Luz Fiallos Tosta
- 120.—Berta Lidia Castellanos
- 121.—Esmeralda Sierra Martínez
- 122.—Leticia Cruz
- 123.—Dora Cubas Fonseca
- 124.—María de los Angeles Santos
- 125.—Zenaida Thiebaud
- 126.—Cordelia Almendarez
- 127.—Rosa Iliana López
- 128.—Reina Georgina Hernández
- 129.—Francisca María Auxiliadora Gúnera
- 130.—Olimpia Zetela Connor
- 131.—Ligia Yolanda Matute
- 132.—Digna Genoveva Martínez
- 133.—Thelma Consuelo Velásquez
- 134.—Marta Dolores Rodríguez
- 135.—Aracely Alegría
- 136.—Alba Miranda
- 137.—Dolores Recinos
- 138.—Fidelina Sanabria
- 139.—Concepción Velásquez
- 140.—Yolanda Rovelo
- 141.—Digna Fugón
- 142.—Wilma Argentina Castellanos
- 143.—Aída Sanabria
- 144.—Elba Cándida Galindo
- 145.—Clementina Cruz
- 146.—Daisy Rodríguez
- 147.—Norma Ramos.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada una de las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 4.410.00) cuatro mil cuatrocientos diez lempiras mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2634

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones, así:

- 1.—Adonay Reyes Ramírez
- 2.—Alejandro Barahona Romero
- 3.—Armando Canales
- 4.—Bernardo Funes Barahona
- 5.—César A. Paz
- 6.—César Augusto Rodríguez
- 7.—Cristóbal Fiallos Tosta
- 8.—Ciro Peña
- 9.—Carlos Rubén Villalía
- 10.—Donald Salomón
- 11.—Darío González Utoa
- 12.—Darío Roberto García

- 13.—Eulogio García
- 14.—Eusebio Ventura
- 15.—Enrique Mejía
- 16.—Edmundo Bonilla Aguilar
- 17.—Felipe Alonso Fajardo
- 18.—Florentino González
- 19.—Guillermo Casco
- 20.—Gustavo Isaula
- 21.—Humberto Interiano
- 22.—Howert McCoy
- 23.—Humberto Carvajal
- 24.—Humberto Rivera
- 25.—Julio Hernández
- 26.—Justiniano Tinoco
- 27.—Jaime A. Martínez
- 28.—Jorge Landa
- 29.—Jesús Fiallos Rivera
- 30.—José Elías Padilla
- 31.—José Antonio Paz
- 32.—José Mario Galindo
- 33.—Juan José Padilla V.
- 34.—Jacobito Santos A.
- 35.—Leoncio Coello
- 36.—Luis Alonso Alemán
- 37.—Miguel Angel Gutiérrez
- 38.—Mario Tosta
- 39.—Miguel Rafael Valle
- 40.—Mario Vives Santos
- 41.—Marco Rolando San Martín
- 42.—Marco Antonio Rivera
- 43.—Nemecio Ordóñez
- 44.—Nicolás Domínguez
- 45.—Oscar Hernán Tobar
- 46.—Oscar Alberto Herrera
- 47.—Pastor Bustillo Molina
- 48.—René Burdeth Domínguez
- 49.—Rolando Galindo
- 50.—Nelson René González
- 51.—Rigoberto Osorio
- 52.—Rigoberto Pavón
- 53.—Rigoberto López Rubio
- 54.—Santos Aguirre
- 55.—Santiago Muñoz
- 56.—Tiberio Hernán Castillo
- 57.—Tristán Martínez
- 58.—Víctor Antonio Discua
- 59.—Vicente Welches
- 60.—Mario Aquiles Uclés Herrera
- 61.—Francisco M. Rodríguez
- 62.—Marco Antonio Cruz
- 63.—Rafael Camacho Aguilar
- 64.—Henán Ranulfo López
- 65.—Orestes Vásquez
- 66.—Ovidio Galindo
- 67.—Pablo Manzanares B.
- 68.—Arturo de Jesús Murillo Castro
- 69.—José Mario García Sandoval
- 70.—Clemente Tinoco B.
- 71.—Enrique Ramos
- 72.—Oscar Castro Pavón
- 73.—José Ramón Osorio
- 74.—Domingo Alfredo Meléndez
- 75.—Asunción David Lanza
- 76.—Julio César Pineda
- 77.—Rolando Erazo Carranza
- 78.—José Lino Alvarez
- 79.—Modesto Morales
- 80.—Gilberto Flores M.
- 81.—J Antonio Sierra
- 82.—Arcadio Molina
- 83.—Baldemar Portillo Mejía
- 84.—Marcio Edgardo Barahona Aguilera
- 85.—Edgardo Acosta Castro
- 86.—Carlos Morel
- 87.—Salvador Rodríguez Cerna
- 88.—Rony Gustavo Herrera
- 89.—Rubén Zelaya
- 90.—Delmar Bodden
- 91.—Miguel Angel Argueta
- 92.—Wilfredo Sánchez.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 2.760.00) dos mil setecientos sesenta lempiras mensuales, a la Partida 17 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto

General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2635

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 397.60) trescientos noventa y siete lempiras, sesenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor propietario del Aserradero "Río Grande", por un lote de madera suministrado al Centro de Cultura Popular, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2636

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 86.00) ochenta y seis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, se hará efectiva al propietario de la librería "San Antonio", de esta ciudad, por un lote de libros que vendió al referido Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al mencionado centro.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2637

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 92.75) noventa y dos lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Nacional de Fomento, por varios artículos que suministró a la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, según factura del 25 de los corrientes

El gasto se imputará a la Partida 12 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

Egresos e Ingresos.—Comuni- que.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2638

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 106.00) ciento seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor César Zúñiga, de esta ciudad, por servicios extraordinarios que prestó en el Ramo del Deporte Escolar.

El gasto se imputará a la Partida I, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2639

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.200.00) mil doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan N. Kawas & Company, de la ciudad de La Ceiba, valor de una refrigeradora de Gas, marca Servel, Modelo EK87, que suministró al Jefe de la Misión Cultural de la Zona de La Mosquitia.

El gasto se imputará a la Partida 40, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 2640

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Central de Varones, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 500.00
Subdirector	350.00
Secretario	250.00
Consejero Vocacional	200.00
Inspector 1°	160.00
Inspector 2°	150.00
Inspector 3°	140.00
Inspector 4°	110.00
Inspector 5°	110.00
Inspector 6°	110.00
Inspectora de Señoritas	110.00
Inspectora de Señoritas	110.00
Escribiente 1ª	100.00
Escribiente 2ª	100.00
Escribiente 3ª	100.00
Bibliotecario y Archivero	100.00
Médico	125.00 L 2.825.00

PERSONAL DOCENTE

EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso "A"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Práctica	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	20.00
Caligrafía	10.00
Artes Industriales	30.00
Moral y Urbanidad	10.00 310.00

Primer Curso "B"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Práctica	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	20.00
Caligrafía	10.00
Artes Industriales	30.00
Moral y Urbanidad	10.00 310.00

Primer Curso "C"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Práctica	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	20.00
Caligrafía	10.00
Artes Industriales	30.00
Moral y Urbanidad	10.00 310.00

Segundo Curso "A"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Práctica y Geometría	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	20.00
Caligrafía	10.00
Artes Industriales	30.00 300.00

Segundo Curso "B"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Práctica y Geometría	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	20.00
Caligrafía	10.00
Artes Industriales	30.00 300.00

Tercer Curso "A"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Francés	30.00
Algebra y Geometría	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	30.00
Artes Plásticas	20.00
Artes Industriales	30.00
Educación Musical	20.00 L 290.00

Tercer Curso "B"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Francés	30.00
Algebra y Geometría	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	30.00
Artes Plásticas	20.00
Artes Industriales	30.00
Educación Musical	20.00 290.00

Cuarto Curso "A"

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Francés	30.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	20.00
Física	30.00
Biología	20.00
Química	30.00
Filosofía	30.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	20.00 370.00

Cuarto Curso "B"

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Francés	30.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	20.00
Física	30.00
Biología	20.00
Química	30.00
Filosofía	30.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	20.00 370.00

(Continuará)

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—En representación del Dr. Luis B. Hancal, del comercio de San Pedro Sula, Cortés, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AMARIPAN

que le sirve para amparar y distinguir: un producto industrial y farmacéutico, colorante vegetal usado en la elaboración de panes, fabricados en los laboratorios "Lubhacia", de propiedad de mi representado, y que se usa aplicándola sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, caracteres o estilos, dibujos, formas, dimensiones, colores, y fondos, con sus respectivas combinaciones, en etiquetas, impreza, grabada, litografiada, estar-

cida o en calcomanías; en anuncios escritos o hablados, así como en envolturas, bolsas, cajas, cartones, cubiertas, etc., y en toda forma o combinación usada generalmente en el comercio. Acompaño los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de enero de mil novecientos sesenta.—(f) MIGUEL A. CARRANZA". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—En representación de la International Telephone and Telegraph Corporation, domiciliada en New York, U. S. A., según poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depó-

Títulos Supletorios

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 29 del departamento de Olancho, hago saber al público: que en esta fecha, presentó María Teresa Ramos, vecina de Salamá, solicitud, pidiendo se le extienda título supletorio, de los siguientes inmuebles de su propiedad: Una casa, construcción de bahareque, cubierta de teja, en el pueblo de Salamá, de 10 varas de largo, por 7 de ancho, en un solar de veintituna varas de largo y media más, de Norte a Sur, por trece varas de Oriente a Poniente, limitando: al Norte, propiedad de herederos de Isidoro Ramos; al Sur, la plaza pública; al Oriente, propiedad de Felipe Ramos; y al Poniente, propiedad de la solicitante. Otra casa, situada en el mismo pueblo, de bahareque, cubierta de teja, de 11 varas de largo, por 7 de ancho, construida en un solar de 14 varas de Oriente a Poniente, por (33) treinta y tres varas de Norte a Sur, o sea de fondo, con límites así: al Norte, solar baldío; al Sur, plaza pública; al Oriente, propiedad de la solicitante; y al Poniente, casa de Gertrudis Lizardo. Otra casa, de siete varas de largo, por siete varas de ancho, construcción de bahareque, ubicada en el pueblo de Salamá, y construida en un solar de nueve varas y media de Oriente a Poniente, por diez y ocho de Norte a Sur, con los límites siguientes: al Norte, solar baldío; al Sur, plaza pública, calle de por medio; al Este, casa de la solicitante; y al Poniente, con casa de la peticionaria también. Que estas propiedades las habó por herencia de Teresa Her-

nández Ramos. No están en tierras nacionales ni ejidales, ni hay pro indivisión. Que ofrece probar con los testigos: Santos Cartagena, José María Zelaya y Oscar Lanza. Se manda a publicar por tres veces de treinta en treinta días, para los fines que señala el Código Civil. — Juticalpa, 21 de diciembre de 1959.

RAFAEL OLIVERA CALIX, Srlo.

7 M. 60.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 29 del departamento de Olancho, al público, hago saber: que en esta fecha se presentó don Eduardo Ramos Díaz, vecino de Salamá, de este departamento de Olancho, solicitando se le extienda título supletorio de un inmueble que se describe así: Una casa, construcción de bahareque, cubierta de teja, ubicada en el pueblo de Salamá, de 16 varas de Norte a Sur, por diez varas de Oriente a Poniente; con un solar que mide 16 varas de Norte a Sur y veinte y cinco de Oriente a Poniente, limitando así: al Norte, casa de herederos de Santos Ramos; al Sur, casa de herederos de Felipe Ramos; al Este, casa de Tomás Meza y solar de Dorá Lanza, calle por medio; y al Oeste, solar baldío y propiedad de Teresa Hernández. Que esta propiedad la hubo por herencia de su tía Teresa Hernández. Que no está en propiedad ejidales ni nacionales, ni existe pro indivisión. Ofreció probar con los testigos: Santos Cartagena, José María Zelaya y Oscar Lanza. Se manda a publicar por tres veces, de treinta en treinta días, como lo manda el Código Ci-

vil.—Juticalpa, 22 de diciembre de 1959.

R. OLIVERA CALIX, Srlo.

7 M. 60.

El infrascrito, Secretario de la Sección Judicial de Yuscarán, al público en general hace saber: que con escrito de esta fecha, se ha presentado a este Despacho, el señor Domingo Izaguirre Padilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de Guinope, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Una propiedad situada en el lugar denominado Las Lomas, constando poco más o menos de una caballería de terreno, el cual tengo debidamente cercado por todos los rumbos, con zanjo, barranco natural en partes, partes de alambre y ciertos portillos con madera. Dentro de este terreno está construída una casa de habitación, en el propio centro del terreno, en la cual habito yo, con mi familia, construída con paredes de bahareque, cubierta con tejas, consta de una sala y un corredor al Sureste. Mide de Norte a Sur, seis varas, por cinco varas de Oriente a Poniente. Dentro de este terreno tengo potreros empastados con zacate artificial (jaraguá) y zacate (gordura). Tengo también cultivos de caña de azúcar, naranjas, hortalizas y unos pocos árboles de café. Toda la propiedad tiene los límites siguientes: por el Norte, con propiedad de Felipe Fonseca, Carlos Martínez y Ene-mesio Zelaya; por el Sur, propiedad de Balbino Rodríguez, travesía de por medio; por el Este, con labranza de Victoriano Cerritos y labranza de Sotero Rodríguez; y al Oeste, con labranzas de Sotero Rodríguez y de Rosa Rodríguez. Adquirí la posesión de este inmueble, de Macario López y Ponciano Martínez, ya difuntos, compras que les hice en documento privado, razón por la cual no tengo antecedente escrito, pero lo he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de treinta años. En este inmueble no hay otros poseedores pro indiviso. Para la información ofreció el testimonio de los testigos Félix Figueroa, Ramón Rivera, José Enlago Flores Molina, Benjamín Castellanos y Florencio Fortín, casados el primero y segundo, solteros los demás, todos mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos del municipio de Guinope. Lo anteriormente relacionado, se pone en conocimiento del público en general, para los efectos legales. —Yuscarán, 2 de febrero de 1960.

OCTAVIO FLORES GAMERO, Srlo.

7 M. y 6 A. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público hace saber: que con fecha veintitrés del corriente mes, se presento a este despacho, la señora Tránsito Arita de Durón, mayor de edad, de oficios domésticos, hondureña y vecina del municipio de Santa Fe, en este departamento, solicitando título supletorio de un solar de veinticinco varas de largo, por doce varas de ancho, en donde se encuentra ubicada una casa de diez varas de largo, por ocho de ancho, cubierta de tejas, paredes de adobe, siendo los límites del solar los siguientes: al Norte, con solar de Santos Oliva y Rosalía Moreira; al

Sur, con solar de Joaquín Polanco, calle de por medio; al Este, con escuela municipal; al Oeste, con Tomás Durón y Medardo Monroy, calle de por medio; situado en la población de Santa Fe, en este departamento, cercado de madera muerta y tuna; lo hubo el solicitante por compra al señor Rogelio Carranza, del mismo vecindario y lo está poseyendo quieta y pacíficamente, desde hace más de diez años, agregando el tiempo que lo poseyó su antecesor. Para establecer su posesión propone la información sumaria de los testigos, señores Joaquín Polanco Sosa, Ramón Polanco Portillo y Rogelio Mata Ariza, todos mayores de edad, casados, labradores, hondureños, propietarios de bienes y del mismo vecindario del solicitante. Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 27 de febrero de 1960.

ALFREDO JIMÉNEZ A., Srlo.

7 M., 6 A. y 6 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha veinte de febrero del corriente año, se presentó a este Despacho, el señor don Pablo Alemán R., solicitando que se le extienda título supletorio, de un terreno rústico situado en el sitio de San Calix, jurisdicción del municipio de Catacamar, el que tiene una extensión de tres caballerías, comprendidas en el sitio ya mencionado y que tiene como linderos generales los siguientes: Por el Oriente, sitio de San José de Río Tinto, y Río Tinto aguas arriba; por el Poniente, tierras de Catacamar, Río Talgua de por medio; al Norte, Montañas de Agalta; y al Sur, tierras del sitio de San Pedro Lo que se pone en conocimiento del público en general.—Juticalpa, 19 de marzo de 1960.

LUIS PERALTA, Srlo.

7 M., 6 A. y 6 M. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciocho de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa de paredes de adobe, con techo de tejas, de ocho varas de frente por cinco de fondo, con una pieza al frente, un cuarto de cinco varas de largo por cinco y media de ancho, y una cocina de paredes de adobe y madera, con pisos de ladrillo de cemento y cielo de madera machihembrada; sita en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, y ubicada sobre un solar que mide catorce varas de Sur a Norte, por ocho de Oriente a Poniente, y limita: al Norte y al Este, con propiedad de María de Agurcia; al Sur, mediando calle de por medio casa de Felipe Lanza, y al Oeste, con propiedad de don Alfonso Mejía.—El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito bajo el N° 214, folios del 296 al 297 del Tomo 78 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de

lempiras que su propietario el señor don Alfonso Mejía, adenda al señor don Carlos Soto D. El inmueble antes mencionado fué valorado por el Perito nombrado al efecto en la cantidad de Nueve Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srlo. a. a. c.

Del 15 F. al 8 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintitrés de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Una casa de dos pisos, de esquina, construcción de piedra, ladrillo, y madera, constando el primer piso de dos piezas y el segundo de seis; en este segundo piso tiene dos cocinas, dos baños, dos servicios sanitarios; con instalación de luz y agua potable; pisos de ladrillo de cemento, cubierta de tejas, cielos machihembrados; todas sus paredes son propias; dicha casa se encuentra ubicada en un solar, sito en el barrio Buenos Aires, de esta ciudad, que es parte del lote N° 89, del bloque marcado con la letra "E", de la lotificación verificada por el Ingeniero Magín Lanza, la cual mide y limita: al Norte, doce metros cincuenta centímetros, con lote de la letra "M", calle de por medio; al Sur, con la otra porción del solar N° 89 de la Letra "E", con diecinueve metros veinte centímetros; al Oeste, quince metros, con el lote número dieciocho de la letra "B", calle de por medio; y al Este, catorce metros treinta centímetros, con lotes números uno y dos de la letra "M". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el N° 122, folios 177 y 178, del Tomo 144, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr. Alejandro Ríos Valle, es en deberle al Sr. René Sempé. Fué valorado pericialmente en la cantidad de quince mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO, Srlo.

Del 23 F. al 16 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado 2 de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur; once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte de este rumbo hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros, de este punto hacia el Noroeste

sto de la marca de fábrica, consistente en las letras:

ITT

que ampara y distingue productos y pertenencias de mi representada, y que se usa aplicándola sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, caracteres o estilos, dibujos, formas, dimensiones, colores y fondos, con sus respectivas combinaciones; impresa, en placas, litografiada, grabada, estarcida o en calcomanías, en los productos o artículos; en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc., y en toda forma o combinación usada en el comercio e industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de enero de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel A. Carranza".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 7 y 17 M. 60.

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Winthrop Products Inc. una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en el N° 1450

Broadway, en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el Poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca indicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SOBIOCIN

según el elisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de preparaciones medicinales y farmacéuticas en general: la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, envoltorios, y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, y estarcidos en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1960.

Argentina M. de Chávez.

7 M. 60

A QUIEN INTERESE:
Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

te, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, sesenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino; al Sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores; al Este, propiedad del mismo Ingeniero Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer; inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 360 al 361, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide por el Norte, catorce varas y una tercia; por el lado Sur, veintidós varas y media; por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia; y por el Poniente, treinta y seis varas y media; cercado con madera; dentro de este solar hay una casa de bahareque, enladrillada, cubierta con tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro, más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando: al Norte, con casas de Simeón Lorenzana y Enrique B. Uclés; al Sur, casa y solar de la señora Olaya Banegas, después de Eugenia Reyes y ahora del señor Andino; al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz; y al Poniente, con propiedades del citado señor Uclés; inscrito dicho inmueble a favor del señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 38 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "c) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintidós varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartos de ancho, en el que está construida una casa de bahareque, entejada, compuesta de una pieza en forma de mediagua, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuartito de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence, calle de por medio; al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina; todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clámer; este inmueble limita: al Norte, con solar que fué de Gervasia Gómez, después de Mónico del

mismo apellido y de doña Ana R. v. de Uclés; al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas; al Este, solar que fué de Baldómero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; y, al Oeste, con casa que fué de Juliana Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres lempiras (Lps. 219.533.00). Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Eduardo A. Andino, es en deberle a la señora Enriqueta Girón viuda de Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srlo.
Del 23 F. al 16 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves treinta y uno de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno en el sitio de Horcones, departamento de Olancho, en el Valle de Lepaguare, en el punto llamado Los Tablones, que consta de cincuenta y una hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas, cuarenta y siete centésimas, circunscritos con los rumbos y distancias que a continuación se expresa: se dió principio en el mojón situado en la orilla izquierda de la quebrada de Enmedio, ubicado al par del lugar donde don Cayetano Acosta tiene actualmente una huerta sembrada de pasto artificial; desde ese punto con rumbo Norte, veintidós grados treinta y un minutos Oeste, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, seiscientos ochenta y seis metros, lindando con serranía del sitio de Horcones; Norte, treinta y seis grados, tres minutos Este, ciento ochenta metros; Sur, cincuenta y tres grados veintidós minutos Este, cuatrocientos veintidós metros, cuatro decímetros; Sur, treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos Este, trescientos dos metros, nueve decímetros; Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y cuatro minutos Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros, cinco decímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos Oeste, doscientos veintidós metros; Sur, cincuenta y un grados, dieciocho minutos Oeste, cuatrocientos ochenta metros; al final de este tiro, en una distancia de doscientos seis metros, colinda con el lote de los hermanos Villar de Bo y siguiendo la quebrada de Enmedio, aguas arriba, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, Norte, dieciséis grados, treinta minutos Oeste, quinientos tres decímetros, hasta llegar al punto de partida. Inscrito el dominio a fa-

vor de la Hacienda La Estrella, S. de R. L., con el número 841, folios 455 y 456, del Tomo 89, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. b) Una acción, equivalente a tres caballerías y tres cuartas de caballería moderna, proindivisas, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, el cual tiene como linderos generales los siguientes: Norte, montaña nacional y sitio de Uclés; al Sur, sitio de Coyoles y Río Guayape; al Occidente, Río Guayape y sitio del mismo nombre; y al Oriente, sitio de Horcones; y otra acción de dos caballerías modernas, también proindivisas, en el sitio de San Antonio de Horcones, el cual tiene los linderos generales siguientes: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Coyoles; al Oriente, sitio de El Junquillo; y al Occidente, sitio de Lepaguare. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor John R. Ohle, con el número 961, folio 81, del Tomo 70, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. En la acción de tres caballerías y tres cuartos, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, se han introducido las siguientes mejoras: se han cercado tres mil varas con alambre espigado a cuatro hilos con partes permanentes, con madera de jabo jineco y otras clases, con sus respectivas granjas, se han destruido treinta manzanas de tierra, también hay sembrados cuatro mil árboles de café. Servirá de base para el remate la suma de L. 2,300.00 para la parte proindivisa de la finca La Estrella y L. 11,210.00 para la parte en dominio pleno de la misma finca, valores asignados por ambas partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cuatro de mayo de 1956, por el Notario Samuel Da Costa Gómez, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor John R. Ohle y la Compañía Hacienda La Estrella, S. de R. L., es en deberle. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO, Srlo.
Del 2 al 24 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes, veintinueve de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Lote de solar sito en la ciudad de Comayagüela, de este Distrito Central, el cual mide y limita: al Norte, nueve metros; con calle que conduce al Country Club; al Sur, cinco metros, cuarenta centímetros, con propiedad de Isabel Laínez de Weitnauer; al Oeste, diez y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad del Licenciado don Manuel S. López; y al Este, diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Isabel Laínez de Weitnauer. El lote de solar descrito y delimitado, tiene una extensión superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis centímetros de metro cuadrado. En el solar antes mencionado, se encuentra construída una casa de construcción moderna, de ladrillo y piedra, de un piso, en buen estado; cercada con piedra en parte, y en otra parte con alambre; consta dicha casa de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y demás servicios. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito el dominio a favor de la "Constructora Centroamericana, S. A.", bajo el N° 224, folios 281 y 282 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva Cantidad de Lempiras que dicha Constructora adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue determinado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Trece Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srlo. a. a. c.
Del 3 al 25 M., 60.

Herencias
El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dos de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando a Juliana Cruz de Méndez, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo don Catarino Cruz, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

E. QUESADA R., Srlo.
7 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en esta fecha este Juzgado, declaró a Jorge Joaquín y José Roberto Martínez Ordóñez, herederos testamentarios de la señorita Cleotilde Ramírez, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srlo.
7 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, hace saber: que este Juzgado, en sentencia que dictó el diecinueve de agosto del año recién pasado, declaró herederos testamentarios y concedió la posesión efectiva de la herencia, a los señores Betulia Sagastume, Rosario S. de Ferrari, Alfredo y Oscar Sagastume, que les dejó su señora madre, doña María Torres de Sagastume. Lo que se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 1043 del Código de Procedimientos.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srlo.
7 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado, con fecha diecinueve de septiembre del corriente año, dictó sentencia declarando a la señora Virginia Narváez v. de Mariadaga, heredera ab intestato de su difunto esposo Edas Herman Mariadaga Mónico y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1959.

E. QUESADA R., Srlo.
7 M. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK		
	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.03	0.16

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.